MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

ACUERDO DE CONCEJO Nº 053-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de octubre de 2023, el Dictamen Nº 04-2023-MDJN/CSM, de la Comisión de Servicios Municipales y actuados relacionado con el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la recuperación de las vías públicas ocupadas por el comercio ambulatorio, estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos de comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Opinión Legal Nº 0076-2023-MDJNHGA/ALE/WHLT, del 23 de junio de 2023, el Asesor Legal Externo opina para que sea sometido a Sesión de Concejo, el anteproyecto de Ordenanza Municipal que establece la Recuperación de las Vías Públicas Ocupadas por el Comercio Ambulatorio, Comercio Estacionario, Bienes de Propietarios de Viviendas y Conductores de Establecimientos Comerciales, a efecto se designe una Comisión Especial Mixta, en la que deba contar con la participación de los funcionarios involucrados en el Área de Comercio, esto es: Sub Gerencia de Servicios Municipales y otras Arcas técnicas implicadas en el tema y sea derivado a Secretaría General a efecto de que pueda someterse a conocimiento y aprobación de Sesión de Concejo;

Que, con la Carta Nº 004-2023-MDJN-R/ARM, de fecha 18 de mayo de 2023, el regidor Alfredo Rojas Morales presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que Establece la Recuperación de la Vías Públicas Ocupadas por el Comercio Estacionario o Ambulatorio, bienes de propietarios de Viviendas y Conductores de Establecimientos Comerciales. Teniendo en cuenta que habiendo realizado la verificación de las veredas, aceras y calzada de las avenidas, jirones, calles, pasajes y áreas verdes del distrito de Jesús Nazareno vienen siendo ocupadas por el comercio ambulatorio y comercio estacionario (planchado y pintura de vehículos), propietarios de las viviendas (con desmontes o materiales excedentes de construcción y entre otros) y conductores de establecimientos comerciales (productos que expenden fuera de su establecimiento comercial ocupando la vía pública) generando obstáculo para cl libre desplazamiento de peatones y tránsito de vehículos, generando riesgo de posibles accidentes, siendo necesario que en salvaguarda de la vida, integridad física y la seguridad de las personas se disponga el retiro inmediato de los mismos que ocupan la vía pública, para evitar la situación de riesgo inminente agravada por la ocupación de la vía pública con edificaciones, estacionamiento de vehículos, bienes de propietarios de la viviendas con establecimientos comerciales, comercio ambulatorio y comercio estacionario que no cuentan con la autorización municipal correspondiente cautelando así los bienes de dominio público para el tránsito peatonal y vehicular respectivo para seguridad de la personas y un mejor ornato en el distrito;

Que, a través del Dictamen Nº 04-2023-MDJN-CSM, los miembros de la Comisión de Servicios Municipales por MAYORIA emite dictamen favorable para la aprobación del proyecto Ordenanza Municipal que establece la recuperación de las vías públicas ocupadas por el comercio ambulatorio, estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos de comerciales;

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDJN/CM

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 04-2023-MDJN-CSM, de la Comisión de Servicios Municipales, en consecuencia, apruébese el proyecto Ordenanza Municipal que establece la recuperación de las vías públicas ocupadas por el comercio ambulatorio, estacionario, bienes de propietarios de viviendas y conductores de establecimientos de comerciales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General la publicación de la ordenanza municipal aprobada conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE